



**CONTRATO NÚMERO 13-2020/LA00015-01/2019**

**ADENDA**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DIURNO Y SALON MULTIUSO EN GUARARI DE HEREDIA**

**ENTRE**

**ING. JORGE ARTURO VILLARREAL JIMÉNEZ**

**Y**

**LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

Entre nosotros, **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado una vez, Alcalde Municipal, cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y nueve –cero trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, doscientos metros oeste de Templo Católico, Máster en Administración de Negocios, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, declarado electo como Alcalde del Cantón de Heredia, según resolución N° 1282-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte, juramentado en la Sesión Extraordinaria Solemne N° 001-2020, celebrada el día 01 de mayo del 2020, de **LA MUNICIPALIDAD DE CANTON CENTRAL DE HEREDIA con cédula jurídica número 3-014-042092**, y en Representación con suficientes facultades para este acto, para efectos contractuales conocida en adelante como **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **JORGE ARTURO VILLARREAL JIMÉNEZ**, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número uno-mil catorce-cuatrocientos ochenta y cuatro, mayor, casado una vez, costarricense, Ingeniero, vecino de San José, Coronado, Dulce Nombre, quien se le denomina indistintamente como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en suscribir la presente Adenda Contractual, al Contrato Principal de obra pública denominado; **ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DIURNO Y SALON MULTIUSO EN GUARARI DE HEREDIA**, de la Licitación Abreviada, N°2019LA-000015-01, adjudicada mediante oficio AMH—1146-2019 de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Heredia, del día once de setiembre de dos mil diecinueve, se procedió a adjudicar al **EL CONTRATISTA; JORGE ARTURO VILLARREAL JIMÉNEZ**, según lo establecido en el oficio DIP-0185-2020, del día 27 de abril de 2020, de la Ingeniera de Proyectos, Arq. Elizette Montero Vargas, donde solicita la modificación del contrato con el contratista; **JORGE ARTURO VILLARREAL JIMÉNEZ.**, en el cual indica que al momento de obtener los resultados de las pruebas de suelo, se determinó que la cimentación se debe de realizar a una profundidad mayor de la que se contempló en el cartel de licitación

En virtud de lo anterior el Ing. Jorge Villareal Jimenez, determina que el costo real del imprevisto es de ¢12.426.438,74, por lo que se propone realizar la siguiente modificación contractual:

1. Se modifica el tipo de losa sanitaria que indica las especificaciones técnicas, ya que el cartel habla de losa sanitaria con elementos eléctricos, lo cual puede llegar a causar un problema en el futuro, esto debido que si la electricidad en algún momento no llega al edificio, no se podrán utilizar los baños ni sus accesorios por la falta de electricidad, generando un gran problema para los usuarios del inmueble, es por esta razón que se propone cambiar el tipo de losa a una losa sanitaria tipo institucional que no son eléctricos, los cuales son las más recomendadas para este tipo de inmueble.
2. No se construirá la pared del costado norte la cual sirve de tapia colindante y al mismo tiempo da seguridad a la rampa de acceso al segundo piso, por esta razón existe una rebaja de m2 de pared, m3 de columnas, m3 de vigas y m3 de cimientos (actualmente existe una pared en mal estado).
3. Se propone no colocar 7 puertas internas la cuales son: 2 puertas de la cocina, 2 puertas del salón del primer piso, 2 puertas de las aulas del segundo piso y una puerta de la bodega.
4. No se colocarían las divisiones tipo Face wall que son las que se utilizarían para dividir el salón en 2.
5. No se colocará la jardinería.

De acuerdo con lo anterior el costo de la obra es de ¢133.039.355, 56, realizando todas las modificaciones indicadas.

En virtud del oficio AMH-0525-2020 de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Heredia, del día 29 de abril de 2020, y según lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que establece que la Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución se modifican los términos del contrato en virtud de lo anteriormente indicado por un valor de la obra queda incólume por un monto de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COLONES CON 56/100 (¢133.039.355.56)**



**CLÁUSULA PRIMERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se modifica las siguientes especificaciones técnicas del contrato principal:**

1. Se modifica el tipo de losa sanitaria que indica las especificaciones técnicas, ya que el cartel habla de losa sanitaria con elementos eléctricos, lo cual puede llegar a causar un problema en el futuro, esto debido que si la electricidad en algún momento no llega al edificio, no se podrán utilizar los baños ni sus accesorios por la falta de electricidad, generando un gran problema para los usuarios del

- inmueble, es por esta razón que se propone cambiar el tipo de losa a una losa sanitaria tipo institucional que no son eléctricos, los cuales son las más recomendadas para este tipo de inmueble.
2. No se construirá la pared del costado norte la cual sirve de tapia colindante y al mismo tiempo da seguridad a la rampa de acceso al segundo piso, por esta razón existe una rebaja de m2 de pared, m3 de columnas, m3 de vigas y m3 de cimientos (actualmente existe una pared en mal estado).
  3. Se propone no colocar 7 puertas internas la cuales son: 2 puertas de la cocina, 2 puertas del salón del primer piso, 2 puertas de las aulas del segundo piso y una puerta de la bodega.
  4. No se colocarían las divisiones tipo Face wall que son las que se utilizarían para dividir el salón en 2.
  5. No se colocará la jardinería.

**LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO PRINCIPAL QUEDAN INCÓLUMES.**

**CLÁUSULA QUINTA: HACEMOS CONSTAR** que este contrato se otorga en dos tantos, ambos de igual y del mismo valor jurídico, en fe de lo anterior, leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos, **EN LA CIUDAD DE HEREDIA A LAS ONCE HORAS DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.**



MBA JOSÉ M. ULATE AVENDAÑO  
ALCALDE MUNICIPAL



JORGE ARTURO VILLARREAL JIMÉNEZ  
EL CONTRATISTA